



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de enero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01158

Asunto: Auto ordena oficiar nuevamente- tiene en cuenta

Se incorpora al proceso la constancia proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombo, en donde pone de presente que la matrícula inmobiliaria N° 045-3554 corresponde a la Oficina de Sabanalarga. Corolario, el Despacho ordena que mediante la Secretaría del Despacho se proceda nuevamente con la remisión del Oficio N° 3201 del 13 de diciembre del 2021, a esta última Oficina, para efectos de comunicarle de la medida cautelar de inscripción de la demanda que se decretó en providencia admisorio.

Por otra parte, también se incorpora al expediente la constancia que arrima el apoderado de la parte actora de haber consignado en la cuenta del Banco Agrario del Despacho la suma de \$41.659.502.93, concernientes al estimativo para la indemnización por la imposición de la servidumbre de interconexión eléctrica. Lo anterior, será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 18 ene de 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24edd2f3245cbc2ba25060733311b17bba0ed803183d2682debeca3691d88048**

Documento generado en 17/01/2022 03:17:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>